



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 106-2019-CF-FIME

Bellavista, 18 de julio de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2019-CF-FIME de fecha 08.03.19, se aprobó designar, con eficacia anticipada, a partir del 04 de Enero del 2019 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica, tal como se indica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que integra el Comité Consultivo Empresarial y el Comité de Asesoramiento Gerencial, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 47º, 54º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º 71º y 87º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 179º, 181º, 184º, 185º, 188º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 198º, 199º, 200º, 201º, 204º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 216º, 219º, 220º y 221º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución N° 166-16-R del 03 de Marzo de 2016;

Que, visto el término de Designación del Cargo en los Cargos y Comisiones, nos vemos en la necesidad de designar a nuevas autoridades para este año 2019, a partir del 04 de enero 2019 hasta el 05 de enero del 2020;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N°108-2019-Cu de fecha 22 de marzo de 2019, aprueba el REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se anexa y forma parte de la presente Resolución;

Que en su Artículo 8 del REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIOS DE PREGRADO, dice: Las Comisiones de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación elaboran una tabla de Compensación Curricular (como se muestra) para cada estudiante en proceso de compensación la misma que es suscrita por todos los integrantes de la Comisión y para los docentes tendrán carácter de Declaración Jurada;

ASIGNATURA APROBADA				ASIGNATURA COMPENSADA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE						
Nº	Nombre	Nota	Créditos	Asignatura 1	Nota	Asignatura 2	Nota	Asignatura 3	Nota	Créditos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día jueves 18.07.19, aprobó incluir al Docente Asociado a Tiempo Completo, Lic. **José Luis Yupanqui Pérez** como Técnico de Apoyo en la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de los Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### RESUELVE:

- 1° **Incluir**, al Docente Asociado a Tiempo Completo, Lic. José Luis Yupanqui Pérez como apoyo Técnico en la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de los Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica, tal como se indica;

### COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

1.	<b>Presidente</b>	Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez
2.	<b>Secretario</b>	Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
3.	<b>Miembros</b>	Ing. Héctor Alberto Paz López. Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri Lic. José Luis Yupanqui Pérez

- 2° **Demandar**, que el docente responsable de este Órgano a que se refiere la presente Resolución presentará al Señor DECANO de la FIME en un plazo máximo de 05 (cinco) días a partir de la fecha su PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL, indicando las horas de reunión de la Comisión.
- 3° **Indicar**, que los **Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento** son de carácter **PERMANENTE**, por lo tanto deben reunirse en forma obligatoria semanalmente, por lo cual no es necesario cursar citaciones. Asimismo que cada órgano de línea, apoyo y asesoramiento debe poseer un Libro de Actas Autenticado por la Secretaría General de la Universidad, que deben recabar del Presidente, Director y/o Jefe saliente.
- 4° **Precisar**, que el período legal de designación de los cargos a que se refiere el Art. 1° de la presente Resolución, es de dos (02) años, pudiendo renovarse, cada año por el Consejo de Facultad hasta en un 50% de sus miembros y con excepción de los que expresamente están definidos en el Estatuto de la UNAC y normas legales conexas.
- 5° **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS  
DECANO





Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adecuación Curricular

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Médica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día jueves 18.07.19, aprobó incluir al Docente Asociado a Tiempo Completo, Lic. José Luis Yupanqui Pérez como Técnico en la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de los Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROR de la UNAC, así como el Consejo de Facultad que se conformó para el estudio de la propuesta de adecuación curricular, se acuerda y se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

1º. Incluir al Docente Asociado a Tiempo Completo, Lic. José Luis Yupanqui Pérez como apoyo Técnico en la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de los Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica, tal como se indica;

COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

1	Presidente	Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez
2	Secretario	Ing. Carlos Zechin Díaz Cáceres
3	Miembros	Ing. Hector Alberto Paz López, Ing. Alfonso Santiago Cabeza Basco, Lic. José Luis Yupanqui Pérez

2º. Que el docente responsable de este Órgano a que se refiere la presente Resolución presentará al Señor DECANO de la FIME en un plazo máximo de 05 (cinco) días a partir de la fecha su PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL, indicando las horas de reunión de la Comisión.

3º. Que los Órganos de Asesoramiento y Asesoramiento son de carácter PERMANENTE, por lo tanto deben reunirse en forma obligatoria semanalmente, por lo cual no es necesario emitir Citaciones. Asimismo que cada Órgano de línea, apoyo y asesoramiento debe poseer un Libro de Actas Autenticado por la Secretaría General de la Universidad, que deben recopilar del Presidente, Director y/o Jefe saliente.

4º. Que el periodo legal de designación de los cargos a que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, es de dos (02) años, pudiendo renovarse, cada año por el Consejo de Facultad hasta en un 50% de sus miembros y con excepción de los que expresamente están definidos en el Estatuto de la UNAC y normas legales conexas.

5º. Que la presente Resolución al Rector, los Vicerectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RECIBIDO  
02 AGO 2019  
HORA:   
FIRMA:   
*[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Médica y de Energía  
Dr. JOSÉ HUGO TEJERÍN CAMPOS  
DECANO